

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 237 DEL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL VIERNES 7 DE AGOSTO DE 1992

En Santiago de Chile, a 7 de agosto de 1992, siendo las 16,00 horas, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo del Banco Central, bajo la presidencia del titular, don Roberto Zahler, y con asistencia del Vicepresidente, don Juan Eduardo Herrera Correa y de los consejeros don Pablo Piñera Echenique, don Enrique Seguel Morel y don Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;
Fiscal, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Política Financiera,
don Camilo Carrasco Alfonso.

Se trataron los siguientes temas:

- 1) Fija porcentaje para la determinación de la tasa de interés prevista en el Capítulo IV.E.2 del Compendio de Normas Financieras.
- 2) Cálculo de la canasta referencial de monedas prevista en el Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Cambios Internacionales.

En relación con los puntos mencionados, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

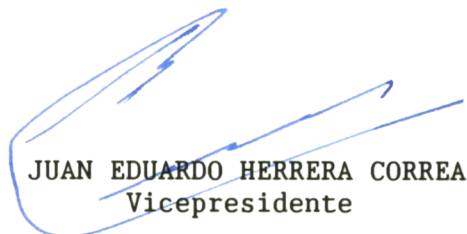
237-01-920807 - Instrucción al Gerente de División de Política Financiera para que considere inflación externa que indica para la determinación de la tasa de interés prevista en el Capítulo IV.E.2 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 227 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Consejo acordó instruir al Gerente de División Política Financiera para que en la determinación de la tasa de interés, prevista en el literal i) de la letra a) del numeral 2.2.1 de la letra B del Capítulo IV.E.2 del Compendio de Normas Financieras, considere una inflación externa igual a 0%.

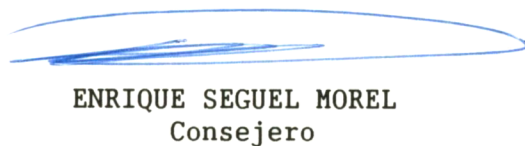


237-02-920807 - Instrucción al Gerente de División de Política Financiera para que considere inflación externa que indica para el cálculo de la canasta referencial de monedas contemplada en el Anexo Nº 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Cambios Internacionales - Memorandum Nº 229 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Consejo acordó instruir al Gerente de División de Política Financiera para que en el cálculo de la canasta referencial de monedas, prevista en la letra a), Anexo Nº 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, considere una inflación externa igual a 0,006445% diaria.


JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Vicepresidente


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


VICTOR VIAL DEL RÍO
Fiscal


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

